

Proceso Ejecutivo 11001310300920200019000
Demandante Daikin Airconditioning Colombia S.A.S.
Demandado Bel Air S.A.S.
Ingreso al Despacho en Digital 25/06/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., septiembre siete (7) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920200019000

Demandante: Daikin Airconditioning Colombia S.A.S.

Demandado: Bel Air S.A.S.

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Reconocer personería a la Doctora EDITH PILAR BELLO VELANDIA, como apoderada de la sociedad BEL AIR S.A.S., en los términos del poder¹ conferido.

Segundo: Córrase traslado de la nulidad planteada² por la apoderada de la sociedad demandada Bel Air S.A.S., por el término de 3 días (inciso 3 del artículo 129 del CGP).

Tercero: Por la secretaria del despacho ríndase informe pormenorizado, de la notificación de la demanda y la forma como se controlaron los términos al efecto, para ejercer el derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

LMGL

¹ Pág. 64-66, Documento "01IncidenteNulidad"

² Carpeta "03CuadernoIncidenteNulidad"

Proceso Ejecutivo 11001310300920200019000
Demandante Daikin Airconditioning Colombia S.A.S.
Demandado Bel Air S.A.S.
Ingreso al Despacho en Digital 25/06/2021

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Civil 009

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c1a282002e3a1ad63a0d3186c7ab13a71e5bc21da5a8c9e47fcf11d0188617e

Documento generado en 08/09/2021 07:59:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>